



## CONSEJO GENERAL

### INFORME ANUAL (2017)

El presente informe se ha preparado de conformidad con el Procedimiento para una revista general anual de las actividades de la OMC y para la presentación de informes en la OMC (WT/L/105).

Desde su anterior informe anual<sup>1</sup>, el Consejo General ha celebrado cinco reuniones, los días 27 y 28 de febrero (reunión que se reanudó el 7 de abril), 10 y 18 de mayo, 26 de julio, 26 de octubre, y 30 de noviembre de 2017. Las actas de esas reuniones, donde queda constancia de los trabajos del Consejo General, figuran en los documentos WT/GC/M/166, WT/GC/M/167, WT/GC/M/168, WT/GC/M/169 y WT/GC/M/170.<sup>2</sup>

En el informe figuran los asuntos siguientes:

<b>1 INFORMES DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE NEGOCIACIONES COMERCIALES E INFORMES DEL DIRECTOR GENERAL .....</b>	<b>3</b>
<b>2 PROTOCOLO DE ENMIENDA DEL ACUERDO DE MARRAKECH POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO - ACUERDO SOBRE FACILITACIÓN DEL COMERCIO .....</b>	<b>5</b>
<b>3 ENMIENDA DEL MECANISMO DE EXAMEN DE LAS POLÍTICAS COMERCIALES .....</b>	<b>6</b>
<b>4 APLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE BALI Y DE NAIROBI - DECLARACIONES DEL PRESIDENTE .....</b>	<b>6</b>
<b>5 PROGRAMA DE TRABAJO SOBRE EL COMERCIO ELECTRÓNICO.....</b>	<b>7</b>
5.1 Examen de los progresos realizados.....	7
5.2 Comunicaciones del Japón, la Federación de Rusia, Australia, el Canadá, Colombia, Qatar y Singapur .....	7
<b>6 PROGRAMA DE TRABAJO SOBRE LAS PEQUEÑAS ECONOMÍAS - INFORMES.....</b>	<b>7</b>
<b>7 AYUDA PARA EL COMERCIO - INFORME.....</b>	<b>8</b>
<b>8 ASPECTOS DE LA CUESTIÓN DEL ALGODÓN RELATIVOS A LA ASISTENCIA PARA EL DESARROLLO - INFORME PERIÓDICO DEL DIRECTOR GENERAL .....</b>	<b>8</b>
<b>9 ASUNTOS DE LOS QUE SE OCUPA EL CONSEJO DE LOS ADPIC .....</b>	<b>9</b>
9.1 Examen anual del sistema de licencias obligatorias - Párrafo 7 del Anexo del Acuerdo sobre los ADPIC enmendado y párrafo 8 de la Decisión sobre la aplicación del párrafo 6 de la Declaración de Doha relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la Salud Pública - Informe del Consejo de los ADPIC; y .....	9
9.2 Propuesta de decisión sobre una prórroga del plazo para la aceptación por los Miembros del Protocolo por el que se enmienda el Acuerdo sobre los ADPIC .....	9
<b>10 CUESTIONES RELATIVAS A LA ADHESIÓN.....</b>	<b>9</b>
10.1 Presidencia de los grupos de trabajo sobre adhesiones .....	9
10.2 Informe anual del Director General de 2017.....	10
<b>11 EXAMEN DE LA EXENCIÓN PREVISTA EN EL PÁRRAFO 3 DEL GATT DE 1994.....</b>	<b>10</b>

<sup>1</sup> El informe anual del Consejo General correspondiente a 2016 se distribuyó con la signatura WT/GC/182.

<sup>2</sup> Por distribuir.

<b>12 EXENCIONES</b> .....	<b>11</b>
12.1 Introducción de los cambios del Sistema Armonizado de 2002, 2007, 2012 y 2017 en las Listas de concesiones arancelarias de la OMC - Proyectos de Decisión .....	11
12.2 Examen de exenciones de conformidad con el párrafo 4 del artículo IX del Acuerdo sobre la OMC.....	11
<b>13 SUPRESIÓN DEL CARÁCTER RESERVADO DE DOCUMENTOS DE NEGOCIACIÓN ADICIONALES - PROYECTO DE DECISIÓN</b> .....	<b>12</b>
<b>14 UNDÉCIMO PERÍODO DE SESIONES DE LA CONFERENCIA MINISTERIAL</b> .....	<b>12</b>
14.1 Declaración del Presidente .....	12
14.2 Elección de la Mesa .....	13
14.3 Asistencia de observadores de los gobiernos y las organizaciones internacionales intergubernamentales.....	13
14.4 Asistencia de organizaciones no gubernamentales .....	14
14.5 Presentación del logotipo del undécimo período de sesiones de la Conferencia Ministerial .....	14
14.6 Fondo Fiduciario para la Participación de los PMA en la Undécima Conferencia Ministerial .....	14
14.7 Solicitud de la condición de observador presentada por Palestina (WT/GC/M/168) .....	14
14.8 Solicitud de la condición de observador presentada por la República de Sudán del Sur .....	14
<b>15 MIPYME - DECLARACIÓN DE FILIPINAS</b> .....	<b>14</b>
<b>16 DIÁLOGO INFORMAL SOBRE LAS MICROEMPRESAS Y LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYME) - DECLARACIÓN DE LA ARGENTINA, EL BRASIL, BRUNEI DARUSSALAM, CHILE, COLOMBIA, FILIPINAS, MALASIA, EL PARAGUAY, SUIZA, EL URUGUAY Y VIET NAM</b> .....	<b>14</b>
<b>17 TALLER SOBRE LAS MIPYME - DECLARACIÓN DE CHILE</b> .....	<b>15</b>
<b>18 TALLER SOBRE COMERCIO E INVERSIONES DEL GRUPO MIKTA - DECLARACIÓN DE AUSTRALIA</b> .....	<b>15</b>
<b>19 COMUNICACIONES SOBRE EL TALLER DEL GRUPO MIKTA Y EL DIÁLOGO INFORMAL SOBRE LA FACILITACIÓN DE LAS INVERSIONES - COMUNICACIÓN DE MÉXICO, INDONESIA, COREA, TURQUÍA Y AUSTRALIA - COMUNICACIÓN CONJUNTA DE LOS AMIGOS DE LA FACILITACIÓN DE LAS INVERSIONES PARA EL DESARROLLO - COMUNICACIONES DE LA FEDERACIÓN DE RUSIA, CHINA, LA ARGENTINA Y EL BRASIL</b> .....	<b>15</b>
<b>20 INFORME SOBRE EL 'FORO DE COOPERACIÓN DE ALTO NIVEL ENTRE RESPONSABLES DE POLÍTICAS Y EL SECTOR PRIVADO SOBRE FACILITACIÓN DEL COMERCIO Y DE LAS INVERSIONES PARA EL DESARROLLO', CELEBRADO EN ABUJA (NIGERIA) LOS DÍAS 2 Y 3 DE NOVIEMBRE DE 2017 - DECLARACIÓN DE NIGERIA</b> .....	<b>16</b>
<b>21 EL COMERCIO Y EL EMPODERAMIENTO ECONÓMICO DE LAS MUJERES - DECLARACIÓN DE ISLANDIA</b> .....	<b>16</b>
<b>22 GRUPO MIKTA Y SIRIA - DECLARACIONES DE TURQUÍA</b> .....	<b>16</b>
<b>23 MEDIDAS RESTRICTIVAS DEL COMERCIO DE DETERMINADOS MIEMBROS - DECLARACIÓN DE QATAR</b> .....	<b>16</b>
<b>24 MEDIDAS RESTRICTIVAS DEL COMERCIO IMPUESTAS EN LA FRONTERA POR KAZAJSTÁN - DECLARACIÓN DE LA REPÚBLICA KIRGUISA</b> .....	<b>16</b>
<b>25 COMITÉ DE ASUNTOS PRESUPUESTARIOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS</b> .....	<b>16</b>
25.1 Informes y recomendaciones.....	16
<b>26 COMITÉ DE RESTRICCIONES POR BALANZA DE PAGOS</b> .....	<b>17</b>
26.1 Consultas con el Ecuador .....	17

<b>27 PLAN DE PENSIONES DE LA OMC.....</b>	<b>17</b>
27.1 Informes .....	17
27.2 Armonización del Estatuto del Plan de Pensiones de la OMC con las políticas de la OMC relativas a la definición de cónyuge para incluir a las parejas de hecho .....	17
27.3 Elección del Presidente, los miembros titulares y los suplentes del Consejo de Administración.....	17
<b>28 MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PARA LOS MIEMBROS CON ATRASO EN EL PAGO DE SUS CONTRIBUCIONES .....</b>	<b>18</b>
<b>29 PROGRAMA DE LA OMC PARA JÓVENES PROFESIONALES - DECLARACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL.....</b>	<b>18</b>
<b>30 CENTRO DE COMERCIO INTERNACIONAL UNCTAD/OMC .....</b>	<b>18</b>
<b>31 EXAMEN DE LAS ACTIVIDADES DE LA OMC.....</b>	<b>18</b>
<b>32 NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR GENERAL .....</b>	<b>19</b>
<b>33 NOMBRAMIENTO DE LOS PRESIDENTES DE LOS ÓRGANOS DE LA OMC .....</b>	<b>20</b>
<b>34 ELECCIÓN DEL PRESIDENTE.....</b>	<b>22</b>

## **1 INFORMES DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE NEGOCIACIONES COMERCIALES E INFORMES DEL DIRECTOR GENERAL (WT/GC/M/166, WT/GC/M/167, WT/GC/M/168, WT/GC/M/169 Y WT/GC/M/170)**

1.1. En Doha, los Ministros establecieron un Comité de Negociaciones Comerciales, bajo la autoridad del Consejo General, para supervisar el desarrollo general de las negociaciones (WT/MIN(01)/DEC/1). De conformidad con los principios y prácticas aprobados por el Comité de Negociaciones Comerciales en su primera reunión, celebrada en 2002 (TN/C/M/1), el CNC presenta un informe en cada reunión ordinaria del Consejo General.

1.2. En las reuniones que el Consejo General celebró en febrero, mayo, julio, octubre y noviembre, el Director General informó de las actividades pertinentes realizadas desde el último informe presentado al Consejo General, incluidas las reuniones formales e informales del CNC y las reuniones informales de Jefes de Delegación por él convocadas al respecto.<sup>3</sup>

1.3. En la reunión de febrero, el Consejo General tomó nota del informe del Director General y de las declaraciones<sup>4</sup> formuladas en la reunión informal a nivel de Jefes de Delegación celebrada el 23 de febrero.

<sup>3</sup> Los informes presentados por el Director General en las reuniones del Consejo General y en las reuniones informales pertinentes del CNC y de Jefes de Delegación se distribuyeron posteriormente con las firmas JOB/GC/118 (reunión informal de febrero), JOB/TNC/61 (reunión informal del CNC de julio), JOB/GC/135 (reunión informal de Jefes de Delegación de julio) y JOB/GC/145 (reuniones informales del CNC y de Jefes de Delegación de octubre). El informe que presentó el Director General en la reunión informal de mayo figura en el acta de la reunión del Consejo General de mayo (WT/GC/M/167). El informe que presentó el Director General en la reunión formal del CNC y las reuniones informales de Jefes de Delegación celebradas en noviembre se distribuyó posteriormente con la firma JOB/TNC/66 y figura también en el acta de la reunión formal del CNC de noviembre (TN/C/M/38) (por distribuir).

<sup>4</sup> Las declaraciones formuladas por las siguientes delegaciones en la reunión informal a nivel de Jefes de Delegación del 23 de febrero se incorporaron al acta de la reunión de febrero (WT/GC/M/166): Suiza, Camboya, Marruecos (Grupo Africano), el Ecuador, el Paraguay, Uganda, México, la Argentina, el Japón, Chile, Turquía, China, el Brasil, Zimbabwe, Costa Rica, Sudáfrica, Guyana (ACP), Nicaragua, el Estado Plurinacional de Bolivia, el Gabón, Fiji (Grupo del Pacífico), el Taipei Chino (Miembros que se han adherido en virtud del artículo XII), Israel, Nepal, el Reino de la Arabia Saudita (Grupo Árabe), los Estados Unidos, la República de Corea, Cuba, Indonesia (G-33), el Pakistán, la República Bolivariana de Venezuela, Islandia, Colombia, Montenegro, Malí (Cuatro del Algodón), la Federación de Rusia, el Senegal, la Unión Europea, Ghana, Benin, la India, Jamaica, el Camerún, la República de Moldova, Nigeria, Sri Lanka, Côte d'Ivoire, Mozambique, la República Dominicana y Zambia.

1.4. En la reunión de mayo, hicieron uso de la palabra los representantes del Camerún y Uganda. El Consejo General tomó nota de los informes del Director General y de los Presidentes de los Grupos de Negociación, de las declaraciones<sup>5</sup> formuladas en la reunión informal a nivel de Jefes de Delegación celebrada el 8 de mayo y de las demás declaraciones.

1.5. En la reunión de julio, en el marco del punto "Informe del Presidente del Comité de Negociaciones Comerciales", el Consejo General tomó nota del informe del Director General (con inclusión de los informes de los Presidentes de los Grupos de Negociación) y de las declaraciones<sup>6</sup> formuladas en la reunión informal del CNC celebrada el 25 de julio (incluida la declaración de la Presidenta de la Undécima Conferencia Ministerial<sup>7</sup>). En el marco del punto "Informe del Director General sobre la reunión informal de Jefes de Delegación", hicieron uso de la palabra los representantes del Camerún, Uganda, Noruega, Nueva Zelandia, Suiza, México, Kenya, la República Dominicana, el Pakistán, Jamaica, Nigeria, el Estado Plurinacional de Bolivia, Montenegro, la República Bolivariana de Venezuela y Rwanda. El Consejo General tomó nota del informe del Director General, de las declaraciones<sup>8</sup> formuladas en la reunión informal de Jefes de Delegación celebrada el 25 de julio y de las demás declaraciones.

1.6. En la reunión de octubre, hicieron uso de la palabra los representantes de Dominica (OECD) y el Camerún. El Consejo General tomó nota del informe del Director General (con inclusión de los informes de los Presidentes de los Grupos de Negociación), de las declaraciones<sup>9</sup> formuladas en las reuniones informales del CNC y de Jefes de Delegación celebradas el 24 de octubre, y de las demás declaraciones.

1.7. En la reunión de noviembre, el Presidente dijo que, en su declaración oral ante los Ministros en la sesión inaugural de la Undécima Conferencia Ministerial, presentaría el informe que el Director General había presentado al CNC en la reunión del 28 de noviembre (JOB/TNC/66) y los informes de los Presidentes de los Órganos de Negociación (Comité de Agricultura en Sesión Extraordinaria - TN/AG/37; Comité de Comercio y Desarrollo en Sesión Extraordinaria - TN/CTD/32; Órgano de Solución de Diferencias en Sesión Extraordinaria - TN/DS/30; Consejo de los ADPIC en Sesión Extraordinaria - TN/IP/25; Grupo de Negociación sobre el Acceso a los Mercados - TN/MA/31; Consejo del Comercio de Servicios en Sesión Extraordinaria - TN/S/41; y

<sup>5</sup> Las declaraciones formuladas por las siguientes delegaciones en la reunión informal a nivel de Jefes de Delegación del 8 de mayo se incorporaron al acta de la reunión de mayo (WT/GC/M/167): Camboya (PMA); Rwanda (Grupo Africano); Guyana (ACP); Nepal; Filipinas (ASEAN); la India; Costa Rica (Amigos del Comercio Electrónico para el Desarrollo); el Japón; el Ecuador; China; Nueva Zelandia; Cuba; la Unión Europea; el Estado Plurinacional de Bolivia; Montenegro; Chile; Uganda; el Brasil; la República de Corea; México; la Federación de Rusia; Hong Kong, China; el Pakistán; Suiza; Indonesia (G-33); Malí (Cuatro del Algodón); Bangladesh; la República Bolivariana de Venezuela; Zimbabwe; las Islas Salomón; Túnez; el Paraguay; Fiji; Sudáfrica; Marruecos; los Estados Unidos; el Camerún; Colombia; el Uruguay; el Canadá; Noruega; Nigeria; el Reino de la Arabia Saudita (Grupo Árabe); y Kenya.

<sup>6</sup> Las declaraciones formuladas por las siguientes delegaciones en la reunión informal del CNC del 25 de julio se incorporaron al acta de la reunión de julio (WT/GC/M/168): Rwanda (Grupo Africano); Israel; Filipinas; el Taipei Chino (Miembros que se han adherido en virtud del artículo XII); la Unión Europea; Chile; Barbados (CARICOM); Camboya (PMA); Nigeria; la República de Corea; Dominica (OECD); Benin (Cuatro del Algodón); el Pakistán; el Paraguay; Marruecos; el Perú; el Ecuador; Singapur; México; Indonesia (G-33); Zimbabwe; la India; Zambia; la República Bolivariana de Venezuela; la Federación de Rusia; Nepal; el Estado Plurinacional de Bolivia; Ucrania; Fiji (Grupo del Pacífico); el Senegal; Noruega; Sudáfrica; el Camerún; Ghana; la República de Moldova; Uganda; Jamaica; Hong Kong, China; el Uruguay; Tanzania; China; el Brasil; Suiza; Montenegro; Tailandia; Mozambique; los Estados Unidos; Kenya; y el Reino de la Arabia Saudita.

<sup>7</sup> La declaración formulada por la Presidenta de la Undécima Conferencia Ministerial en la reunión informal del CNC de julio se distribuyó posteriormente con la signatura JOB/TNC/62.

<sup>8</sup> Las declaraciones formuladas por las siguientes delegaciones en la reunión informal de Jefes de Delegación del 25 de julio se incorporaron al acta de la reunión de julio (WT/GC/M/168): Costa Rica (Amigos del Comercio Electrónico para el Desarrollo), la Argentina, Suiza, la República Dominicana (Grupo Informal de Países en Desarrollo), el Brasil (Amigos de las MIPYME), Australia, los Estados Unidos, el Canadá, Filipinas (ASEAN), Colombia, Qatar, Nueva Zelandia, el Japón, Noruega, el Pakistán, el Taipei Chino, la Federación de Rusia y la Unión Europea.

<sup>9</sup> Las declaraciones formuladas por las siguientes delegaciones en las reuniones informales del CNC y de Jefes de Delegación del 24 de octubre se incorporaron al acta de la reunión de octubre (WT/GC/M/169): Chile; Zambia; la República Bolivariana de Venezuela; el Japón; la Argentina; Zimbabwe; los Estados Unidos; el Paraguay; Suiza; el Perú; el Brasil; Islandia; la India; Rwanda (Grupo Africano); Sudáfrica; la Federación de Rusia; Turquía; la Unión Europea; Australia; Barbados (CARICOM); la República de Corea; Malí (Cuatro del Algodón); el Pakistán; Uganda; el Estado Plurinacional de Bolivia; Swazilandia; Guyana (ACP); el Uruguay; Hong Kong, China; Israel; Cuba; el Taipei Chino; Indonesia (G-33); Camboya (PMA); el Ecuador; China; Costa Rica; Tanzania; el Canadá; Colombia; el Camerún; Tailandia; México; y Noruega.

Comité de Comercio y Medio Ambiente en Sesión Extraordinaria - TN/TE/24) a través del informe anual del Consejo General, junto con los informes de los órganos ordinarios, de conformidad con las obligaciones en materia de presentación de informes adoptadas por el Consejo General y reflejadas en el documento WT/L/105. Señaló que informaría a la Conferencia Ministerial de la situación de los debates en las diversas esferas de trabajo y recordó que el Director General y los Presidentes de algunos Grupos de Negociación habían indicado que en varias esferas los trabajos estaban continuando, incluso después de la reunión del Consejo General, en un esfuerzo por hacer cuantos avances fuera posible respecto de las cuestiones que los Ministros podrían querer abordar en Buenos Aires. Hicieron uso de la palabra los representantes de Ghana, Granada (OECD), el Reino de la Arabia Saudita, el Estado Plurinacional de Bolivia, Rwanda, Filipinas (ASEAN) y Qatar. El Consejo General tomó nota del informe del Director General, con inclusión de los informes de los Presidentes de los Grupos de Negociación<sup>10</sup>, de las declaraciones<sup>11</sup> formuladas en la reunión formal del CNC y la reunión informal de Jefes de Delegación celebradas el 28 de noviembre, de la declaración del Presidente y de las demás declaraciones formuladas.

## **2 PROTOCOLO DE ENMIENDA DEL ACUERDO DE MARRAKECH POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO - ACUERDO SOBRE FACILITACIÓN DEL COMERCIO (WT/GC/M/166)**

2.1. En la Novena Conferencia Ministerial, celebrada en Bali, los Ministros concluyeron la negociación del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio y establecieron un Comité Preparatorio sobre Facilitación del Comercio, dependiente del Consejo General, a fin de que elaborara un Protocolo de Enmienda para insertar el Acuerdo en el Anexo 1A del Acuerdo sobre la OMC. El 27 de noviembre de 2014, el Consejo General adoptó el Protocolo y lo abrió a la aceptación de los Miembros. En consonancia con esa decisión, el Protocolo entraría en vigor tras su aceptación por dos tercios de los Miembros.

2.2. En la reunión de febrero, el Presidente señaló que el 22 de ese mes Rwanda, Omán, el Chad y Jordania habían depositado sus instrumentos de aceptación del Protocolo en poder del Director General. Por consiguiente, con el depósito de los cuatro nuevos instrumentos, entendía que se habían cumplido las condiciones para la entrada en vigor establecidas en el párrafo 3 del artículo X del Acuerdo sobre la OMC y que el Protocolo relativo al Acuerdo sobre Facilitación del Comercio había entrado en vigor el 22 de febrero de 2017, y tomaba nota de ello. A continuación, el Director General hizo una declaración sobre esta cuestión, firmó la notificación oficial del depositario de la entrada en vigor del Protocolo de Enmienda del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la OMC en relación con el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio y presentó formalmente al Presidente el texto original firmado de la notificación del depositario de la entrada en vigor del Protocolo relativo al AFC.

2.3. El Consejo General tomó nota formalmente de la entrada en vigor del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio.

---

<sup>10</sup> Además de sus informes escritos indicados *supra*, los Presidentes de los Grupos de Negociación también presentaron informes orales en la reunión formal del CNC del 28 de noviembre, los cuales se incorporaron mediante referencia al acta de la reunión de noviembre distribuida con la signatura WT/GC/M/170 y pueden consultarse en el acta de la reunión formal del CNC del 28 de noviembre, que figura en el documento TN/C/M/38 (por distribuir).

<sup>11</sup> Las declaraciones formuladas en la reunión formal del CNC y la reunión informal de Jefes de Delegación celebradas el 28 de noviembre por las delegaciones que se indican a continuación se incorporaron mediante referencia en el acta de la reunión de noviembre distribuida con la signatura WT/GC/M/170 y pueden consultarse en el acta de la reunión formal del CNC del 28 de noviembre, que figura en el documento TN/C/M/38 (por distribuir): Nigeria; Rwanda (Grupo Africano); Guyana (ACP); el Perú; el Japón; Egipto (también en nombre de los PDINPA); el Estado Plurinacional de Bolivia; Sudáfrica; los Estados Unidos; Zimbabwe; Indonesia (también en el nombre del G-33); China; la República Bolivariana de Venezuela; Suiza; Uganda; la Federación de Rusia; Cuba; Filipinas (también en nombre de la ASEAN); la República de Corea; Benin (Cuatro del Algodón); Bangladesh; Taipei Chino; Islas Salomón (Grupo del Pacífico); Camboya (PMA); Noruega; el Uruguay; el Brasil; Colombia; Chile (también en nombre de los Amigos de las MIPYME); Panamá (también en nombre de las economías pequeñas y vulnerables); Australia; Israel; Senegal; el Pakistán; Sri Lanka; la India; la Unión Europea; el Paraguay; México; Hong Kong, China; Costa Rica; Singapur; Kenya; Camerún; el Ecuador; Omán y la Argentina (también en nombre de los Amigos de la Facilitación de las Inversiones para el Desarrollo).

2.4. Hicieron uso de la palabra los representantes de Filipinas (ASEAN); el Japón; la Unión Europea; los Estados Unidos; México; Camboya (PMA); Montenegro; Nigeria; Australia; Hong Kong, China; el Brasil; Suiza; la República de Corea; Noruega; Uganda; China; Sri Lanka; la República de Moldova; el Canadá; y Rwanda. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.

### **3 ENMIENDA DEL MECANISMO DE EXAMEN DE LAS POLÍTICAS COMERCIALES (WT/GC/M/168)**

3.1. En la reunión de julio, el Presidente del Órgano de Examen de las Políticas Comerciales (OEPC) recordó que uno de los principales resultados de la sexta evaluación del Mecanismo de Examen de las Políticas Comerciales, adoptados en diciembre de 2016, había sido el consenso alcanzado sobre la modificación de los ciclos de examen de las políticas comerciales. Los Miembros habían decidido poner en marcha el procedimiento necesario, de conformidad con el párrafo 8 del artículo X del Acuerdo de Marrakech, para reemplazar los ciclos de examen actuales, de dos, cuatro o seis años, por ciclos de tres, cinco o siete años, con efecto a partir del 1º de enero de 2019. Ello dio lugar a un proyecto de decisión que figura en el documento WT/TPR/399. Hicieron uso de la palabra el Presidente y la representante de Hong Kong, China (en su calidad de anterior Presidenta del OEPC).

3.2. El Consejo General adoptó<sup>12</sup> el proyecto de Decisión sobre la enmienda del Mecanismo de Examen de las Políticas Comerciales contenido en el documento WT/TPR/399 y tomó nota de las declaraciones formuladas.

### **4 APLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE BALI Y DE NAIROBI - DECLARACIONES DEL PRESIDENTE (WT/GC/M/166, WT/GC/M/167, WT/GC/M/168, WT/GC/M/169 Y WT/GC/M/170)**

4.1. Desde julio de 2014, el punto relativo a la aplicación de los resultados de Bali se ha incluido en el orden del día del Consejo General a petición del Presidente, a fin de facilitar información actualizada sobre la labor llevada a cabo por los órganos ordinarios que estaban trabajando directamente en las distintas Decisiones adoptadas en Bali. Desde que finalizó la Décima Conferencia Ministerial también se han presentado informes en el marco de este punto acerca de la aplicación de los resultados de Nairobi.

4.2. En las reuniones del Consejo General celebradas en febrero, mayo, julio, octubre y noviembre el Presidente informó sobre la labor que estaban realizando los órganos ordinarios de la OMC para cumplir los mandatos ministeriales de Bali y de Nairobi.<sup>13</sup>

4.3. En la reunión de febrero hicieron uso de la palabra los representantes de Rwanda y Nigeria. El Consejo General tomó nota del informe del Presidente y de las declaraciones formuladas.

4.4. En la reunión de mayo hicieron uso de la palabra el Director General y el representante de China. El Consejo General tomó nota del informe del Presidente, de la declaración del Director General y de la otra declaración formulada.

4.5. En la reunión de julio, el Consejo General tomó nota del informe del Presidente.

4.6. En la reunión de octubre hicieron uso de la palabra los representantes de Filipinas y Camboya (PMA). El Consejo General tomó nota del informe del Presidente y de las declaraciones formuladas.

4.7. En la reunión de noviembre el Consejo General tomó nota del informe del Presidente.

---

<sup>12</sup> La Decisión sobre la enmienda del Mecanismo de Examen de las Políticas Comerciales se distribuyó posteriormente con la signatura WT/L/1014.

<sup>13</sup> Las declaraciones del Presidente se distribuyeron posteriormente con las signaturas JOB/GC/119, JOB/GC/125, JOB/GC/134, JOB/GC/146 y JOB/GC/164, respectivamente.

## **5 PROGRAMA DE TRABAJO SOBRE EL COMERCIO ELECTRÓNICO**

### **5.1 Examen de los progresos realizados (WT/GC/M/168)**

5.1. En consonancia con la Declaración sobre el Comercio Electrónico Mundial adoptada por los Ministros en el segundo período de sesiones de la Conferencia Ministerial (WT/MIN(98)/DEC/2), en septiembre de 1998 el Consejo General adoptó un Programa de Trabajo sobre el Comercio Electrónico (WT/L/274). En la Décima Conferencia Ministerial, los Ministros adoptaron una Decisión relativa al Programa de Trabajo sobre el Comercio Electrónico (WT/MIN(15)/42-WT/L/977) en la que se encomendaba al Consejo General que realizara exámenes periódicos en sus reuniones de julio y diciembre de 2016 y julio de 2017 sobre la base de los informes que pudieran presentar los órganos de la OMC encargados de la aplicación del Programa de Trabajo.

5.2. En la reunión de julio, el Presidente señaló a la atención los informes presentados al Consejo General por los Presidentes del Consejo del Comercio de Servicios (S/C/52), del Consejo del Comercio de Mercancías (G/C/59) y del Consejo de los ADPIC (IP/C/77). A continuación, los Presidentes del CCS, el CCM, el Consejo de los ADPIC y el Comité de Comercio y Desarrollo (CCD) informaron de las novedades ocurridas en el marco del Programa de Trabajo sobre el Comercio Electrónico desde el último examen periódico, realizado en diciembre. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas por los Presidentes del CCS, el CCM, el Consejo de los ADPIC y el CCD, y de los informes distribuidos con las firmas S/C/52, G/C/59 e IP/C/77.

### **5.2 Comunicaciones del Japón, la Federación de Rusia, Australia, el Canadá, Colombia, Qatar y Singapur (WT/GC/M/168)**

5.3. En la reunión de julio, el Presidente señaló a la atención del Consejo las comunicaciones del Japón (JOB/GC/130), la Federación de Rusia (JOB/GC/131), y Australia, el Canadá, Colombia, Qatar y Singapur (JOB/GC/132). Los respectivos proponentes presentaron sus comunicaciones. Hicieron uso de la palabra los representantes del Japón; la Federación de Rusia; Singapur (en nombre también de Australia; Brunei Darussalam; el Canadá; Colombia; Costa Rica; Hong Kong, China; la República de Corea; la RDP Lao; Malasia; la República de Moldova; Myanmar; Nueva Zelanda; Nigeria; y Qatar); Qatar; Costa Rica (Amigos del Comercio Electrónico para el Desarrollo); la República de Moldova; el Canadá; Colombia; el Taipei Chino; Nueva Zelanda; Chile; México; los Estados Unidos; Australia; Hong Kong, China; la República de Corea; Filipinas (ASEAN); la Unión Europea; China; el Pakistán; Noruega; Suiza; el Estado Plurinacional de Bolivia; Rwanda (Grupo Africano); Barbados; Uganda; el Brasil; Nigeria; Turquía; Sudáfrica; la India; la República Bolivariana de Venezuela; el Camerún; y el Chad. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.

## **6 PROGRAMA DE TRABAJO SOBRE LAS PEQUEÑAS ECONOMÍAS - INFORMES (WT/GC/M/166, WT/GC/M/167, WT/GC/M/168, WT/GC/M/169 Y WT/GC/M/170)**

6.1. En 2002, el Consejo General tomó nota del marco y de los procedimientos para el desarrollo del Programa de Trabajo sobre las Pequeñas Economías acordado por los Ministros en Doha (WT/MIN(01)/DEC/1, párrafo 35), con arreglo a los cuales este Programa de Trabajo sería un punto permanente del orden del día del Consejo General y en los que se preveía también que el Comité de Comercio y Desarrollo (CCD) rindiera informe al Consejo General con regularidad sobre el progreso de los trabajos en sus sesiones específicas sobre este tema. En la Décima Conferencia Ministerial, celebrada en diciembre de 2015, los Ministros adoptaron la Decisión relativa al Programa de Trabajo sobre las Pequeñas Economías (WT/MIN(15)/40-WT/L/975), en la que se reafirmaba su compromiso con el Programa de Trabajo y se encomendaba al CCD que prosiguiera sus trabajos en sesiones específicas bajo la responsabilidad general del Consejo General.

6.2. En la reunión de febrero, el Presidente del CCD informó de que habían concluido los debates y exámenes sectoriales de las cadenas de valor mundiales y que las EPV estaban trabajando en la elaboración de un documento final basado en los debates que habían tenido lugar en las reuniones celebradas en 2015 y 2016. En cuanto al mandato de Nairobi, la Secretaría estaba investigando la cuestión y esperaba tener un informe listo para finales de marzo. Hizo uso de la palabra el representante de Guatemala (EPV). El Consejo General tomó nota del informe y de la declaración formulada.

6.3. En la reunión de mayo, el Presidente del CCD informó de que habían concluido los debates y exámenes sectoriales de las cadenas de valor mundiales y que las EPV habían distribuido un documento final basado en esos debates (WT/COMTD/SE/W/35). En cuanto al mandato de Nairobi, la Secretaría presentó su documento (WT/COMTD/SE/W/34) en la reunión del CCD en Sesión Específica, en la que las EPV y el Fondo para la Aplicación de Normas y el Fomento del Comercio (STDF) hablaron también sobre los esfuerzos que realizaban para reducir los costos del comercio. Hizo uso de la palabra el representante de Guatemala (EPV). El Consejo General tomó nota del informe y de la declaración formulada.

6.4. En la reunión de julio, el Presidente del CCD informó de que habían concluido los debates y exámenes sectoriales de las cadenas de valor mundiales y que las EPV habían distribuido un documento final (WT/COMTD/SE/W/35) que se había examinado en la reunión del CCD en Sesión Específica. La Secretaría también había presentado su documento (WT/COMTD/SE/W/34) en esa reunión. Hizo uso de la palabra el representante de Guatemala (EPV). El Consejo General tomó nota del informe y de la declaración formulada.

6.5. En la reunión de octubre, el Presidente del CCD informó de que los Miembros habían convenido en continuar los debates sobre las dificultades y oportunidades que encuentran las pequeñas economías para reducir los costos del comercio, en particular en la esfera de la facilitación del comercio, a fin de identificar esas dificultades y ofrecer posibles soluciones. Las EPV estaban también trabajando en un proyecto de Decisión Ministerial relativa al Programa de Trabajo sobre las Pequeñas Economías. Hicieron uso de la palabra los representantes de Guatemala (EPV) y Fiji. El Consejo General tomó nota del informe y de las declaraciones formuladas.

6.6. En la reunión de noviembre, el Director General Adjunto Agah, en nombre del Presidente del CCD, informó de que el CCD en Sesión Específica había acordado remitir el proyecto de decisión que figura en el documento WT/COMTD/SE/W/36/Rev.1 al Consejo General para su traslado a la Conferencia Ministerial. El proyecto de decisión se reflejaba también en el informe del CCD en Sesión Específica al Consejo General que figura en el documento WT/COMTD/SE/10. Hicieron uso de la palabra los representantes de Guatemala (EPV) y Tonga (también en nombre del Grupo del Pacífico). El Consejo General tomó nota del informe distribuido con la signatura WT/COMTD/SE/10 y de las declaraciones formuladas, y acordó remitir a la Undécima Conferencia Ministerial el proyecto de decisión que figura en el documento WT/COMTD/SE/W/36/Rev.1, que posteriormente se distribuyó con la signatura WT/MIN(17)/W/2.

## **7 AYUDA PARA EL COMERCIO - INFORME (WT/GC/M/168)**

7.1. En la reunión de julio, el Director General informó de que el Sexto Examen Global de la Ayuda para el Comercio había sido un éxito. Entre las cuestiones abarcadas por el examen, que se habían tratado desde la óptica de la creación de capacidad, figuraban la facilitación del comercio, la infraestructura de conectividad, el comercio electrónico, el género, la inversión, los PMA, las MIPYME, la financiación del comercio y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Hicieron uso de la palabra los representantes de Sierra Leona, el Japón, Camboya (PMA), la Unión Europea, Australia, el Brasil y el Reino de la Arabia Saudita. El Consejo General tomó nota del informe del Director General y de las declaraciones formuladas.<sup>14</sup>

## **8 ASPECTOS DE LA CUESTIÓN DEL ALGODÓN RELATIVOS A LA ASISTENCIA PARA EL DESARROLLO - INFORME PERIÓDICO DEL DIRECTOR GENERAL (WT/GC/M/170)**

8.1. En el párrafo 1.b de la Decisión adoptada el 1º de agosto de 2004 que figura en el documento WT/L/579, el Consejo General tomó nota, entre otras cosas, de las iniciativas bilaterales, multilaterales y regionales para avanzar en los aspectos de la Iniciativa sobre el algodón relativos a la asistencia para el desarrollo, y encomendó a la Secretaría que continuara trabajando con la comunidad del desarrollo y que rindiera al Consejo informes periódicos sobre los acontecimientos de interés. El Consejo General encomendó asimismo al Director General que consultara a las organizaciones internacionales pertinentes, con inclusión de las instituciones de Bretton Woods, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y el Centro de Comercio

---

<sup>14</sup> La declaración formulada por el Japón en la sesión de clausura del Examen Global de la Ayuda para el Comercio, que tuvo lugar el 13 de julio, y las declaraciones hechas por el Pakistán y los Estados Unidos en el marco de este punto se incorporaron al acta de la reunión de julio (WT/GC/M/168) a petición de esas delegaciones.

Internacional, para orientar eficazmente los programas existentes y cualesquiera recursos adicionales hacia el desarrollo de las economías en las que el algodón tenía una importancia vital. En la Decisión de Nairobi sobre el Algodón (WT/MIN(15)/46-WT/L/981) se reafirmó ese mandato y se invitó al Director General a que siguiera presentando informes periódicos sobre este asunto.

8.2. En la reunión de noviembre, el Director General presentó el octavo informe periódico sobre los aspectos de la cuestión del algodón relativos a la asistencia para el desarrollo (WT/GC/187 - WT/CFMC/DG/8 - WT/MIN(17)/5). Hicieron uso de la palabra los representantes del Brasil, la Unión Europea, el Pakistán y la India. El Consejo General tomó nota de las declaraciones y del informe del Director General, que los Ministros tendrían ante sí para su examen en el undécimo período de sesiones de la Conferencia Ministerial.

## **9 ASUNTOS DE LOS QUE SE OCUPA EL CONSEJO DE LOS ADPIC**

**9.1 Examen anual del sistema de licencias obligatorias - Párrafo 7 del Anexo del Acuerdo sobre los ADPIC enmendado y párrafo 8 de la Decisión sobre la aplicación del párrafo 6 de la Declaración de Doha relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la Salud Pública - Informe del Consejo de los ADPIC (WT/GC/M/170); y**

**9.2 Propuesta de decisión sobre una prórroga del plazo para la aceptación por los Miembros del Protocolo por el que se enmienda el Acuerdo sobre los ADPIC (WT/GC/M/170)**

9.1. En agosto de 2003, el Consejo General adoptó una Decisión sobre la aplicación del párrafo 6 de la Declaración de Doha relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la Salud Pública. En el párrafo 8 de esa Decisión se dispuso que el Consejo de los ADPIC examinaría anualmente el funcionamiento del sistema expuesto en la Decisión con miras a asegurar su aplicación efectiva e informaría anualmente sobre su aplicación al Consejo General. Asimismo, de conformidad con la Decisión de agosto de 2003, el Consejo General adoptó en diciembre de 2005 un Protocolo por el que se enmienda el Acuerdo sobre los ADPIC, que se sometió a la aceptación de los Miembros. De conformidad con el párrafo 3 del artículo X del Acuerdo sobre la OMC, el Protocolo entró en vigor el 23 de enero de 2017, tras su aceptación por dos tercios de los Miembros de la OMC que lo habían aceptado en esa fecha o antes de ella. En esa misma disposición jurídica se establecía también que, para cada uno de los demás Miembros, el Protocolo entraría en vigor tras su aceptación por el Miembro respectivo. A este respecto, el Consejo de los ADPIC acordó, en su reunión de octubre de 2017, que presentaría al Consejo General una propuesta de decisión sobre una sexta prórroga del plazo para la aceptación por los Miembros de ese Protocolo.

9.2. En la reunión de noviembre, la Presidenta del Consejo de los ADPIC hizo la presentación del informe de este órgano (IP/C/79) sobre su examen anual de la Decisión sobre la aplicación del párrafo 6 de la Declaración de Doha relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la Salud Pública, así como de una propuesta de Decisión sobre una sexta prórroga del plazo para la aceptación por los Miembros del Protocolo por el que se enmienda el Acuerdo sobre los ADPIC (IP/C/78).

9.3. El Consejo General tomó nota del informe del Consejo de los ADPIC que figuraba en el documento IP/C/79, y adoptó el proyecto de decisión por el que se prorrogaba hasta el 31 de diciembre de 2019 el plazo para la aceptación por los Miembros del Protocolo por el que se enmienda el Acuerdo sobre los ADPIC.<sup>15</sup>

## **10 CUESTIONES RELATIVAS A LA ADHESIÓN**

**10.1 Presidencia de los grupos de trabajo sobre adhesiones (WT/GC/M/169 y WT/GC/M/170)**

10.1. En la reunión de octubre, el Presidente hizo una declaración en la que recordó el nombramiento del Embajador Carsten Staur (Dinamarca) como Presidente del Grupo de Trabajo sobre la Adhesión de Etiopía y del Embajador Pedro Nuno Bártolo (Portugal) como Presidente del Grupo de Trabajo sobre la Adhesión de Timor-Leste, así como el proceso en curso para cubrir las

<sup>15</sup> La decisión se distribuyó posteriormente con la signatura WT/L/1024.

vacantes en los Grupos de Trabajo sobre las Adhesiones de Argelia y Bosnia Herzegovina. El Consejo General tomó nota de la declaración del Presidente.

10.2. En la reunión de noviembre, el Presidente formuló una declaración sobre el nombramiento del Embajador Atanas Atanassov Paporizov (Bulgaria) como Presidente del Grupo de Trabajo sobre la Adhesión de Bosnia Herzegovina. El Consejo General tomó nota de la declaración del Presidente.

### **10.2 Informe anual del Director General de 2017 (WT/GC/M/170)**

10.3. En la reunión de noviembre, el Director General Adjunto Wolff, en nombre del Director General, hizo la presentación del informe anual de 2017 sobre las adhesiones a la OMC (WT/ACC/31 - WT/GC/189 - WT/MIN(17)/6). Hicieron uso de la palabra los representantes del Reino de la Arabia Saudita, la Federación de Rusia, el Yemen, Egipto, Omán, Camboya (PMA) y la República de Moldova. El Consejo General tomó nota de las declaraciones y del informe del Director General, que los Ministros tendrían ante sí para su examen en el undécimo período de sesiones de la Conferencia Ministerial.

### **11 EXAMEN DE LA EXENCIÓN PREVISTA EN EL PÁRRAFO 3 DEL GATT DE 1994 (WT/GC/M/166 Y WT/GC/M/170)**

11.1. En el apartado a) del párrafo 3 del GATT de 1994 se establece que las disposiciones de la Parte II del GATT de 1994 no se aplicarán a las medidas adoptadas por un Miembro en virtud de una legislación imperativa específica -promulgada por ese Miembro antes de pasar a ser parte contratante del GATT de 1947- que prohíba la utilización, venta o alquiler de embarcaciones construidas o reconstruidas en el extranjero para aplicaciones comerciales entre puntos situados en aguas nacionales o en las aguas de una zona económica exclusiva. El 20 de diciembre de 1994, los Estados Unidos se acogieron a las disposiciones del apartado a) del párrafo 3 con respecto a una legislación específica que cumplía los requisitos de ese párrafo. En el apartado b) del párrafo 3 del GATT de 1994 se prevé que esa exención se examinará a más tardar cinco años después de la fecha de entrada en vigor del Acuerdo sobre la OMC y después, en tanto que la exención siga en vigor, cada dos años, con el fin de comprobar si subsisten las condiciones que crearon la necesidad de la exención. El Consejo General examinó por última vez esa cuestión en su reunión de noviembre de 2015, en la que tomó nota de que, de conformidad con el ciclo bienal previsto en el apartado b) del párrafo 3 del GATT de 1994, el siguiente examen tendría lugar en 2017.

11.2. En la reunión de febrero, en relación con la realización del examen de 2017, el Presidente propuso que el Consejo procediera de la misma manera que en 2015, sobre la base de un procedimiento acordado por el Consejo General en 2002. Las declaraciones, preguntas y respuestas formuladas por todas las delegaciones interesadas, junto con el informe estadístico anual presentado por los Estados Unidos en virtud del apartado c) del párrafo 3 del GATT de 1994, constituirían la base para el examen del presente año. La cuestión figuraría en el orden del día de ulteriores reuniones del Consejo General en 2017, según lo estimara apropiado el Presidente o a petición de un Miembro. El Consejo examinaría de nuevo esta cuestión en su última reunión del año, y el siguiente examen se celebraría normalmente en 2019. El Presidente indicó también que, según lo dispuesto en el apartado e) del párrafo 3 del GATT de 1994, la exención se entendía sin perjuicio de las soluciones relativas a aspectos específicos de la legislación por ella amparada negociadas en acuerdos sectoriales o en otros foros. A continuación, señaló a la atención del Consejo el informe anual distribuido por los Estados Unidos con la signatura WT/L/1005, y los Estados Unidos presentaron dicho informe a los Miembros. Hicieron uso de la palabra los representantes de la Unión Europea; el Japón; Noruega; Hong Kong, China; la República de Corea; el Canadá; y Panamá. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas y acordó volver sobre este punto del orden del día en una futura reunión.

11.3. En la reunión de noviembre, el Consejo General volvió a examinar la exención prevista en el párrafo 3 del GATT de 1994. Hicieron uso de la palabra los representantes de los Estados Unidos; Noruega; el Japón; el Canadá; Hong Kong, China; China; Panamá; la República de Corea; Australia; la Unión Europea y el Brasil. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas y tomó nota asimismo de que, de conformidad con el ciclo bienal establecido en el apartado b) del párrafo 3 del GATT de 1994, el siguiente examen tendría lugar normalmente en 2019.

## 12 EXENCIONES

### 12.1 Introducción de los cambios del Sistema Armonizado de 2002, 2007, 2012 y 2017 en las Listas de concesiones arancelarias de la OMC - Proyectos de Decisión (WT/GC/M/170)

12.1. En la reunión de noviembre, el Consejo General examinó cuatro proyectos de Decisión de exención distribuidos con las signaturas G/C/W/741, G/C/W/742, G/C/W/743, y G/C/W/744, G/C/W/744/Corr.1 (en inglés solamente) y G/C/W/744/Corr.2, que se referían a la introducción de los cambios del Sistema Armonizado de 2002, 2007, 2012 y 2017, respectivamente, en las Listas de concesiones arancelarias de la OMC. El Presidente, en nombre del Presidente del Consejo del Comercio de Mercancías, informó sobre el examen de este asunto por dicho Consejo. Hicieron uso de la palabra los representantes de Honduras, la República Dominicana y los Estados Unidos. El Presidente dijo que entendía que la República Dominicana y Honduras presentarían una solicitud para acogerse a la exención relativa al SA de 2017, de conformidad con las disposiciones de dicha exención. El Consejo General tomó nota del informe y de las declaraciones formuladas y, con arreglo al Procedimiento de adopción de decisiones de conformidad con los artículos IX y XII del Acuerdo sobre la OMC acordado en noviembre de 1995 (WT/L/93), adoptó los cuatro proyectos de Decisión, que se distribuyeron posteriormente con las signaturas WT/L/1026, WT/L/1027, WT/L/1028 y WT/L/1029.

### 12.2 Examen de exenciones de conformidad con el párrafo 4 del artículo IX del Acuerdo sobre la OMC (WT/GC/M/166, WT/GC/M/168 y WT/GC/M/170)

12.2. De conformidad con el párrafo 4 del artículo IX del Acuerdo sobre la OMC, "*[t]oda exención otorgada por un período de más de un año será objeto de examen por la Conferencia Ministerial a más tardar un año después de concedida, y posteriormente una vez al año hasta que quede sin efecto*".

12.3. En la reunión de febrero, el Consejo General se ocupó de la siguiente exención que debía ser objeto de examen de conformidad con el párrafo 4 del artículo IX:

- i. Estados Unidos - Ley sobre Crecimiento y Oportunidades para África (WT/L/1006)

12.4. En su examen, el Consejo General consideró el informe sobre la aplicación de la exención, distribuido con la signatura WT/L/1006. Hizo uso de la palabra el representante de Marruecos (Grupo Africano). El Consejo General tomó nota del informe contenido en el documento WT/L/1006 y de la declaración formulada.

12.5. En la reunión de julio, el Consejo General se ocupó de las siguientes exenciones que debían ser objeto de examen de conformidad con el párrafo 4 del artículo IX:

- i. Países menos adelantados Miembros - Obligaciones en virtud de los párrafos 8 y 9 del artículo 70 del Acuerdo sobre los ADPIC con respecto a los productos farmacéuticos, exención otorgada el 30 de noviembre de 2015 hasta el 1º de enero de 2033 (WT/L/971)
- ii. Trato arancelario preferencial para los países menos adelantados, exención otorgada el 27 de mayo de 2009 hasta el 30 de junio de 2019 (WT/L/759)
- iii. Canadá - CARIBCAN, exención otorgada el 28 de julio de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2023 (WT/L/958, WT/L/1013)
- iv. Estados Unidos - Ley de Recuperación Económica de la Cuenca del Caribe, exención otorgada el 5 de mayo de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2019 (WT/L/950, WT/L/1012)

12.6. En su examen, el Consejo General consideró los informes sobre la aplicación de las respectivas exenciones, distribuidos con las signaturas WT/L/1012 y WT/L/1013. Hicieron uso de la palabra los representantes de Barbados (CARICOM) y Camboya (PMA). El Consejo General tomó nota de los informes distribuidos con las signaturas WT/L/1012 y WT/L/1013 y de las

declaraciones formuladas, y acordó volver a examinar, en su última reunión ordinaria de 2017, las exenciones otorgadas por varios años, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4 del artículo IX del Acuerdo sobre la OMC.

12.7. En la reunión de noviembre, el Consejo General se ocupó de las siguientes exenciones que debían ser objeto de examen de conformidad con el párrafo 4 del artículo IX:

- i. Trato preferencial en favor de los servicios y los proveedores de servicios de los países menos adelantados, exención otorgada el 17 de diciembre de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2030 (WT/L/847, WT/L/982)
- ii. Sistema de Certificación del Proceso de Kimberley para los diamantes en bruto, exención otorgada el 12 de diciembre de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2018 (WT/L/876)
- iii. Cuba - Párrafo 6 del artículo XV, prórroga de exención, prórroga otorgada el 7 de diciembre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2021 (WT/L/1003, WT/L/1023)
- iv. Unión Europea - Aplicación del régimen preferencial autónomo a los Balcanes Occidentales, exención otorgada el 7 de diciembre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2021 (WT/L/1002, WT/L/1019)
- v. Estados Unidos - Ley sobre Crecimiento y Oportunidades para África, exención otorgada el 30 de noviembre de 2015 hasta el 30 de septiembre de 2025 (WT/L/970, WT/L/1017)
- vi. Estados Unidos - Antiguo Territorio en Fideicomiso de las Islas del Pacífico, exención otorgada el 7 de diciembre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2026 (WT/L/1000, WT/L/1018)
- vii. Estados Unidos - Preferencias comerciales otorgadas a Nepal, exención otorgada el 7 de diciembre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2025 (WT/L/1001, WT/L/1021)

12.8. En su examen, el Consejo General consideró los informes sobre la aplicación de las respectivas exenciones, distribuidos con las firmas WT/L/1017, WT/L/1018, WT/L/1019, WT/L/1021 y WT/L/1023. Hicieron uso de la palabra los representantes de Vanuatu y Montenegro. El Consejo General tomó nota de los informes distribuidos con las firmas WT/L/1017, WT/L/1018, WT/L/1019, WT/L/1021 y WT/L/1023, y de las declaraciones formuladas.

### **13 SUPRESIÓN DEL CARÁCTER RESERVADO DE DOCUMENTOS DE NEGOCIACIÓN ADICIONALES - PROYECTO DE DECISIÓN (WT/GC/M/170)**

13.1. En la reunión de noviembre, el Presidente señaló a la atención del Consejo el proyecto de Decisión sobre la supresión del carácter reservado de documentos de negociación adicionales, distribuido con la firma G/MA/W/131. Dijo que el proyecto de Decisión había sido remitido al Consejo General por el Comité de Acceso a los Mercados por conducto del Consejo del Comercio de Mercancías. Propuso que el Consejo General adoptase el proyecto. El Consejo General así lo acordó.<sup>16</sup>

## **14 UNDÉCIMO PERÍODO DE SESIONES DE LA CONFERENCIA MINISTERIAL**

### **14.1 Declaración del Presidente (WT/GC/M/166, WT/GC/M/169 y WT/GC/M/170)**

14.1. En la reunión de febrero, el Presidente formuló una declaración sobre los preparativos para la Undécima Conferencia Ministerial, incluidas las cuestiones administrativas y organizativas respecto de las cuales el Consejo General tendría que tomar una decisión en los primeros meses del año y el Fondo Fiduciario para los PMA. El Consejo General tomó nota de la declaración del Presidente.

---

<sup>16</sup> La Decisión se distribuyó posteriormente con la firma WT/L/1025.

14.2. En la reunión de octubre, el Presidente informó acerca de los preparativos para la Undécima Conferencia Ministerial, con inclusión de sus consultas sobre el comercio electrónico, y anunció que en breve entablaría consultas sobre la organización de la Conferencia Ministerial y sobre un posible documento final. El Consejo General tomó nota de la declaración del Presidente.

14.3. En la reunión de noviembre, el Presidente formuló una declaración sobre las cuestiones organizativas, incluidos el orden del día de la Undécima Conferencia Ministerial y los puntos de este relativos a las fechas y el lugar de la Duodécima Conferencia Ministerial y la elección de la Mesa; y sobre el punto relativo a la revista general de las actividades de la OMC. El Presidente también informó acerca de sus consultas sobre el comercio electrónico. Su informe se distribuyó posteriormente con la signatura WT/GC/W/739. En lo que respecta al proceso de consultas sobre un posible documento final para la Undécima Conferencia Ministerial, el Presidente recordó que había suspendido la prosecución de los trabajos sobre el proyecto de texto y señaló que el país anfitrión de la Undécima Conferencia Ministerial había comunicado su intención de seguir trabajando con miras a una Declaración Ministerial. Indicó que las declaraciones que había formulado en las reuniones informales abiertas celebradas sobre este asunto los días 10, 17 y 22 de noviembre de 2017 se habían distribuido con las signaturas JOB/GC/151, JOB/GC/154 y JOB/GC/157, respectivamente. El Presidente también señaló que, en aras de la transparencia y la inclusión, y en respuesta a algunas solicitudes, había distribuido como documento de sala (RD/GC/6) un proyecto de texto que reflejaba el alcance de la labor realizada en el marco del grupo de redacción representativo hasta el 21 de noviembre. Quería dejar claro que el texto no estaba acordado. Lo había distribuido para información de los Miembros, de modo que todos ellos, en particular los que no habían participado en los grupos de redacción, pudieran tener conocimiento del estado del texto en el momento de la suspensión de esa labor.

14.4. Hicieron uso de la palabra los representantes del Afganistán, Granada (OECD), la Unión Europea, el Japón, Barbados (CARICOM), Guyana (ACP) y la República Dominicana. El Consejo General tomó nota de la declaración del Presidente y de las demás declaraciones formuladas.

#### **14.2 Elección de la Mesa (WT/GC/M/167, WT/GC/M/168 y WT/GC/M/169)**

14.5. En la reunión de mayo, el Consejo General acordó elegir Presidenta de la Undécima Conferencia Ministerial a la Excm. Sra. Ministra Susana Malcorra (Argentina).

14.6. En la reunión de julio, el Consejo General acordó elegir los siguientes Vicepresidentes de la Undécima Conferencia Ministerial: el Excmo. Dr. Okechukwu Enelamah, Ministro de Industria, Comercio e Inversión de Nigeria; el Excmo. Sr. Todd McClay, Ministro de Comercio de Nueva Zelanda; y el Sr. Edward Yau, Secretario de Comercio y Desarrollo Económico de Hong Kong, China.

14.7. En la reunión de octubre, el Presidente dijo que, debido a un cambio de gobierno en Nueva Zelanda, el nuevo Ministro de Comercio, el Excmo. Sr. David Parker, estaba dispuesto a desempeñar la función de Vicepresidente de la Undécima Conferencia Ministerial que se había asignado a Nueva Zelanda. Hizo uso de la palabra el representante de Nueva Zelanda. El Consejo General tomó nota de la declaración del Presidente y de la otra declaración formulada.

#### **14.3 Asistencia de observadores de los gobiernos y las organizaciones internacionales intergubernamentales (WT/GC/M/167, WT/GC/M/168 y WT/GC/M/169)**

14.8. En la reunión de mayo, el Consejo General acordó mantener la práctica que se había seguido anteriormente con respecto a la asistencia de gobiernos observadores. En lo que se refiere a la participación de las OIG, el Presidente dijo que celebraría consultas con los Miembros interesados y los invitaría a que abordaran la cuestión con espíritu constructivo. Hizo uso de la palabra el representante del Reino de la Arabia Saudita (Grupo Árabe). El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.

14.9. En la reunión de julio, el Presidente dijo que, aunque estaba dispuesto a seguir celebrando consultas sobre esa cuestión, con inclusión de la solicitud que se había recibido recientemente de la Liga de los Estados Árabes, era plenamente consciente de las dificultades que había para resolverla. El Consejo General tomó nota de la declaración formulada.

14.10. En la reunión de octubre, el Presidente dijo que había mantenido conversaciones con varias delegaciones después de la pausa estival para ver si había habido alguna novedad e informó de que seguía sin haber consenso sobre esa cuestión. Tenía la impresión de que no era probable que la situación cambiara antes de la Undécima Conferencia Ministerial. El Consejo General tomó nota de la declaración formulada.

#### **14.4 Asistencia de organizaciones no gubernamentales (WT/GC/M/167)**

14.11. En la reunión de mayo, el Consejo General acordó mantener la práctica que se había seguido anteriormente con respecto al procedimiento de inscripción de las ONG.

#### **14.5 Presentación del logotipo del undécimo período de sesiones de la Conferencia Ministerial (WT/GC/M/167)**

14.12. En la reunión de mayo se presentó el logotipo de la Undécima Conferencia Ministerial. Con respecto a las fechas de la Conferencia, el representante de la Argentina solicitó que esta se adelantara un día, es decir, que se celebrara del 10 al 13 de diciembre de 2017. El Presidente dijo que daría a los Miembros la oportunidad de mantener consultas y que se enviaría una comunicación a su debido tiempo.<sup>17</sup> El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.

#### **14.6 Fondo Fiduciario para la Participación de los PMA en la Undécima Conferencia Ministerial (WT/GC/M/167)**

14.13. En la reunión de mayo, el Presidente y el Presidente del Comité de Asuntos Presupuestarios, Financieros y Administrativos instaron a los Miembros a que realizaran contribuciones al Fondo Fiduciario para los PMA. Hizo uso de la palabra el representante de Benin (PMA). El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.

#### **14.7 Solicitud de la condición de observador presentada por Palestina (WT/GC/M/168)**

14.14. En la reunión de julio, el Consejo General acordó conceder a Palestina la condición de observador *ad hoc* ante la Undécima Conferencia Ministerial.

#### **14.8 Solicitud de la condición de observador presentada por la República de Sudán del Sur (WT/GC/M/170)**

14.15. En la reunión de noviembre, el Consejo General acordó conceder a la República de Sudán del Sur la condición de observador *ad hoc* ante la Undécima Conferencia Ministerial.

### **15 MIPYME - DECLARACIÓN DE FILIPINAS (WT/GC/M/166)**

15.1. En la reunión de febrero, Filipinas (en nombre también de Brunei Darussalam, la RDP Lao y Malasia) facilitó información actualizada sobre su iniciativa relativa a las MIPYME, señaló a la atención del Consejo su comunicación titulada "Hacia un mercado de MIPYME: Fomento de MIPYME de ámbito mundial en favor del desarrollo inclusivo", que se había distribuido con la signatura WT/GC/W/731, e hizo observar la Resolución de las Naciones Unidas relativa a la celebración del Día de las Microempresas y las Pequeñas y Medianas Empresas el 27 de junio de cada año. Hicieron uso de la palabra los representantes de Nigeria, la Argentina y Suiza. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.

### **16 DIÁLOGO INFORMAL SOBRE LAS MICROEMPRESAS Y LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYME) - DECLARACIÓN DE LA ARGENTINA, EL BRASIL, BRUNEI DARUSSALAM, CHILE, COLOMBIA, FILIPINAS, MALASIA, EL PARAGUAY, SUIZA, EL URUGUAY Y VIET NAM (WT/GC/M/167)**

16.1. En la reunión de mayo, la Argentina (en nombre también del Brasil, Brunei Darussalam, Chile, Colombia, Costa Rica, la Federación de Rusia, Filipinas, Guatemala, Malasia, México,

---

<sup>17</sup> La comunicación en la que se confirmaban las fechas del 10 al 13 de diciembre de 2017 se distribuyó posteriormente con la signatura WT/GC/INF/21.

Panamá, el Paraguay, el Perú, Singapur, Suiza, la Unión Europea, el Uruguay y Viet Nam) puso de relieve algunas de las dificultades con que tropezaban las MIPYME en las actividades de importación o exportación y, a este respecto, presentó su iniciativa de establecer un proceso -"Amigos de las MIPYME"- para identificar posibles formas de avanzar en la cuestión de las MIPYME en la OMC, sobre la base de propuestas y sugerencias concretas que presentaran los Miembros. Hicieron uso de la palabra los representantes de Chile; el Paraguay; el Pakistán; Suiza; la Unión Europea; Colombia (en nombre también de Panamá); la Federación de Rusia; el Japón; la República de Moldova; el Canadá; la República de Corea; Nigeria; Tailandia; el Taipei Chino; Hong Kong, China; Singapur; Filipinas (ASEAN); Australia; Nueva Zelanda; Sudáfrica; la India; Nicaragua; el Estado Plurinacional de Bolivia; Noruega; Cuba; China; la República Bolivariana de Venezuela; y el Uruguay. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.

### **17 TALLER SOBRE LAS MIPYME - DECLARACIÓN DE CHILE (WT/GC/M/169)**

17.1. En la reunión de octubre, el representante de Chile invitó a los Miembros a un taller sobre las MIPYME titulado "Cómo apoyar a las MIPYME: Intercambio de experiencias nacionales, regionales y multilaterales" organizado por los Amigos de las MIPYME, que se celebraría los días 31 de octubre y 1º de noviembre en la OMC. El Consejo General tomó nota de la declaración formulada.

### **18 TALLER SOBRE COMERCIO E INVERSIONES DEL GRUPO MIKTA - DECLARACIÓN DE AUSTRALIA (WT/GC/M/166)**

18.1. En la reunión de febrero, el representante de Australia invitó a las delegaciones a un taller del Grupo MIKTA que tendría lugar el 20 de marzo con el fin de intercambiar opiniones relativas al comercio, la inversión y el desarrollo; la facilitación de las inversiones y la función de la OMC en esta labor. Hicieron uso de la palabra los representantes de México; la República de Corea; China; la Federación de Rusia; la Argentina; Nigeria; el Pakistán; Hong Kong, China; Singapur; el Brasil; Côte d'Ivoire; Turquía; y el Canadá. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.

### **19 COMUNICACIONES SOBRE EL TALLER DEL GRUPO MIKTA Y EL DIÁLOGO INFORMAL SOBRE LA FACILITACIÓN DE LAS INVERSIONES - COMUNICACIÓN DE MÉXICO, INDONESIA, COREA, TURQUÍA Y AUSTRALIA - COMUNICACIÓN CONJUNTA DE LOS AMIGOS DE LA FACILITACIÓN DE LAS INVERSIONES PARA EL DESARROLLO - COMUNICACIONES DE LA FEDERACIÓN DE RUSIA, CHINA, LA ARGENTINA Y EL BRASIL (WT/GC/M/167)**

19.1. En la reunión de mayo<sup>18</sup>, el representante de Australia (Grupo MIKTA) presentó la comunicación conjunta del Grupo (JOB/GC/121) relativa a los resultados del Taller sobre Comercio e Inversiones del MIKTA celebrado el 20 de marzo. China (FIFD - Amigos de la Facilitación de las Inversiones para el Desarrollo) presentó una comunicación conjunta (JOB/GC/122 y Add.1) en la que figuraba una propuesta para un diálogo informal sobre facilitación de las inversiones para el desarrollo. También presentó su propia comunicación (JOB/GC/123), sobre posibles elementos de facilitación de las inversiones. La Federación de Rusia presentó su comunicación (JOB/GC/120) relativa al establecimiento de un grupo de debate sobre las políticas en materia de inversiones. El Brasil (en nombre también de la Argentina) presentó su comunicación (JOB/GC/124) titulada "Posibles elementos de un instrumento de la OMC sobre facilitación de las inversiones". Hicieron uso de la palabra los representantes de Nigeria; el Camerún; México; el Pakistán; el Ecuador; Sudáfrica; la Unión Europea; Qatar; el Estado Plurinacional de Bolivia; Turquía; Uganda; la India;

---

<sup>18</sup> En la reunión de mayo, antes de adoptarse el orden del día el 10 de mayo, hizo uso de la palabra la representante de la India. Posteriormente hicieron uso de la palabra los representantes de China; la Federación de Rusia; Nigeria; el Pakistán; Noruega; México; Chile; la Unión Europea; Colombia; la República de Corea; Uganda; el Paraguay; Hong Kong, China; Australia; Turquía; el Estado Plurinacional de Bolivia; Suiza; Singapur; Costa Rica; el Ecuador; Nueva Zelanda; el Uruguay; el Japón; el Taipei Chino; los Estados Unidos; el Canadá; el Reino de la Arabia Saudita; la República de Moldova; e Indonesia. El Presidente suspendió la reunión, pidió a los Miembros que estuvieran disponibles para reunirse en cualquier momento y anunció que el Consejo General volvería a reunirse cuanto antes, y posiblemente con muy poca antelación. El Consejo General reanudó su reunión el 18 de mayo, tras la celebración por el Presidente de una serie de consultas, y adoptó el orden del día con las modificaciones propuestas que el Presidente había indicado en su declaración recogida en el párrafo 65 del documento WT/GC/M/167. El orden del día adoptado se distribuyó posteriormente con la signatura WT/GC/W/732/Rev.1.

el Taipei Chino; el Paraguay; Singapur; la República de Corea; los Estados Unidos; Nueva Zelandia; Suiza; Noruega; el Canadá; el Japón; el Reino de Bahrein; Cuba; el Reino de la Arabia Saudita; Israel; Colombia; Hong Kong, China; y la República Bolivariana de Venezuela. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.

## **20 INFORME SOBRE EL "FORO DE COOPERACIÓN DE ALTO NIVEL ENTRE RESPONSABLES DE POLÍTICAS Y EL SECTOR PRIVADO SOBRE FACILITACIÓN DEL COMERCIO Y DE LAS INVERSIONES PARA EL DESARROLLO", CELEBRADO EN ABUJA (NIGERIA) LOS DÍAS 2 Y 3 DE NOVIEMBRE DE 2017 - DECLARACIÓN DE NIGERIA (WT/GC/M/170)**

20.1. En la reunión de noviembre, el representante de Nigeria presentó un informe sobre este foro y se remitió a la comunicación de Nigeria distribuida con la signatura WT/GC/186. Hizo uso de la palabra el representante del Pakistán. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.

## **21 EL COMERCIO Y EL EMPODERAMIENTO ECONÓMICO DE LAS MUJERES - DECLARACIÓN DE ISLANDIA (WT/GC/M/170)**

21.1. En la reunión de noviembre, el representante de Islandia (en nombre también de Sierra Leona) formuló una declaración sobre este asunto y se refirió a su comunicación conjunta, distribuida posteriormente con la signatura JOB/GC/161. Hizo uso de la palabra el representante del Canadá. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.

## **22 GRUPO MIKTA Y SIRIA - DECLARACIONES DE TURQUÍA (WT/GC/M/170)**

22.1. En la reunión de noviembre, el representante de Turquía formuló declaraciones acerca de dos asuntos: el grupo MIKTA y Siria. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.

## **23 MEDIDAS RESTRICTIVAS DEL COMERCIO DE DETERMINADOS MIEMBROS - DECLARACIÓN DE QATAR (WT/GC/M/168)**

23.1. En la reunión de julio, el representante de Qatar formuló una declaración sobre esta cuestión. Hizo uso de la palabra el representante del Reino de la Arabia Saudita (en nombre también de los Emiratos Árabes Unidos, el Reino de Bahrein y Egipto). El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.

## **24 MEDIDAS RESTRICTIVAS DEL COMERCIO IMPUESTAS EN LA FRONTERA POR KAZAJSTÁN - DECLARACIÓN DE LA REPÚBLICA KIRGUISA (WT/GC/M/170)**

24.1. En la reunión de noviembre, el representante de la República Kirguisa formuló una declaración sobre esta cuestión. Hizo uso de la palabra la representante de Kazajstán. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.

## **25 COMITÉ DE ASUNTOS PRESUPUESTARIOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS**

### **25.1 Informes y recomendaciones (WT/GC/M/167, WT/GC/M/168, WT/GC/M/169 y WT/GC/M/170)**

25.1. En la reunión de mayo, el Consejo General examinó el informe del Comité de Asuntos Presupuestarios, Financieros y Administrativos sobre su reunión de marzo (WT/BFA/162). El Consejo General tomó nota de la declaración formulada y adoptó el informe distribuido con la signatura WT/BFA/162.

25.2. En la reunión de julio, el Consejo General examinó los informes del Comité de Asuntos Presupuestarios, Financieros y Administrativos sobre sus reuniones de febrero (WT/BFA/161), mayo (WT/BFA/163) y junio (WT/BFA/164/Rev.1). El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas, aprobó las recomendaciones específicas del Comité de Asuntos Presupuestarios contenidas en los párrafos 7.6 y 8.2 del documento WT/BFA/161 y la que figuraba en el párrafo 4.14 del documento WT/BFA/164/Rev.1, y adoptó los informes distribuidos con las signaturas WT/BFA/161, WT/BFA/163 y WT/BFA/164/Rev.1.

25.3. En la reunión de octubre, el Consejo General examinó el informe del Comité de Asuntos Presupuestarios, Financieros y Administrativos sobre su reunión de julio (WT/BFA/165). El Consejo General tomó nota de la declaración formulada y adoptó el informe distribuido con la signatura WT/BFA/165.

25.4. En la reunión de noviembre, el Consejo General examinó los informes del Comité de Asuntos Presupuestarios, Financieros y Administrativos sobre sus reuniones de septiembre (WT/BFA/166), octubre (WT/BFA/167) y noviembre (WT/BFA/168 y WT/BFA/169). El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas, aprobó las recomendaciones específicas del Comité de Asuntos Presupuestarios contenidas en el párrafo 1.12 del documento WT/BFA/168 y los párrafos 1.2, 2.11 y 3.1, así como los cuadros 1 a 5, del documento WT/BFA/169, y adoptó los informes distribuidos con las signaturas WT/BFA/166, WT/BFA/167, WT/BFA/168 y WT/BFA/169.

## **26 COMITÉ DE RESTRICCIONES POR BALANZA DE PAGOS**

### **26.1 Consultas con el Ecuador (WT/GC/M/169)**

26.1. En la reunión de octubre, el Presidente del Comité de Restricciones por Balanza de Pagos informó sobre las consultas celebradas con el Ecuador. Hizo uso de la palabra el representante del Ecuador. El Consejo General adoptó el informe distribuido con la signatura WT/BOP/R/114 y tomó nota de la declaración formulada.

## **27 PLAN DE PENSIONES DE LA OMC**

### **27.1 Informes (WT/GC/M/168)**

27.1. En la reunión de julio, el Presidente del Consejo de Administración del Plan de Pensiones de la OMC hizo la presentación del informe anual del Consejo de Administración correspondiente a 2016 (WT/L/1009) y del informe del Auditor Externo independiente sobre la auditoría de los estados financieros del PPOMC (WT/L/1008). El Consejo General tomó nota del informe anual del Consejo de Administración correspondiente a 2016, del informe del Auditor Externo independiente sobre la auditoría de los estados financieros del PPOMC, y de la declaración formulada por el Presidente del Consejo de Administración del PPOMC en nombre del Presidente saliente.

### **27.2 Armonización del Estatuto del Plan de Pensiones de la OMC con las políticas de la OMC relativas a la definición de cónyuge para incluir a las parejas de hecho (WT/GC/M/168)**

27.2. En la reunión de julio, el Consejo General aprobó la recomendación específica del Consejo de Administración del PPOMC contenida en el párrafo 5 del documento WT/L/1010.

### **27.3 Elección del Presidente, los miembros titulares y los suplentes del Consejo de Administración (WT/GC/M/168)**

27.3. El párrafo a) del artículo 4 del Estatuto del Plan de Pensiones de la OMC estipula, entre otras cosas, que el Consejo General deberá elegir un Presidente, cuatro miembros titulares y cuatro suplentes para el Consejo de Administración del Plan de Pensiones, cada uno de ellos con un mandato de tres años.

27.4. En la reunión de julio, el Presidente recordó el proceso de consultas que se había iniciado en relación con los miembros del Consejo de Administración, cuyo mandato debía renovarse en mayo de 2017. Sobre la base de ese proceso, propuso que el Consejo General eligiera al Sr. Robert Prochazka (Austria) como Presidente del Consejo de Administración del PPOMC, a la Sra. Alicia Goujon (México), la Sra. Eleni Patibouli (Grecia), la Sra. Claudia Hernández Vetsch (República Dominicana) y el Sr. Christopher Wilson (Estados Unidos) como los cuatro miembros titulares, y al Sr. Jean-Marc van Dril (Suiza), el Sr. Ian Medcalf (Canadá), el Sr. Faisal Al Nabhani (Omán) y el Sr. Rodolfo Rivas (Israel) como los cuatro suplentes del Consejo de Administración

del PPOMC. Hizo uso de la palabra el representante de Turquía. El Consejo General así lo acordó<sup>19</sup> y tomó nota de la declaración formulada.

## **28 MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PARA LOS MIEMBROS CON ATRASO EN EL PAGO DE SUS CONTRIBUCIONES (WT/GC/M/166, WT/GC/M/167, WT/GC/M/168, WT/GC/M/169 Y WT/GC/M/170)**

28.1. En octubre de 2012, el Consejo General aprobó una recomendación del Comité de Asuntos Presupuestarios, Financieros y Administrativos en relación con las medidas administrativas revisadas para los Miembros con atraso en el pago de sus contribuciones (documento WT/BFA/132, anexo 1). Estas nuevas medidas revisadas entraron en vigor el 1º de enero de 2013. Con arreglo a dichas medidas, al final de cada reunión del Consejo General, el Presidente del Comité de Asuntos Presupuestarios, Financieros y Administrativos debía indicar qué Miembros y observadores estaban sujetos a medidas administrativas, y el Presidente del Consejo General pediría a los Miembros y observadores incluidos en las categorías II y III que informaran a la Secretaría de cuándo debía esperar el pago de los atrasos.

28.2. En las reuniones del Consejo General celebradas en febrero, mayo, julio, octubre y noviembre, el Presidente del Comité de Asuntos Presupuestarios, Financieros y Administrativos indicó qué Miembros estaban sujetos a medidas administrativas y el Presidente hizo la petición de información correspondiente a los Miembros y observadores incluidos en las categorías II y III. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.

## **29 PROGRAMA DE LA OMC PARA JÓVENES PROFESIONALES - DECLARACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL (WT/GC/M/169)**

29.1. En la reunión de octubre, el Director General facilitó información actualizada sobre el avance del Programa de la OMC para Jóvenes Profesionales y comunicó a los Miembros que el proceso de 2018 estaba ya completo. De unos 1.500 solicitantes, 15 jóvenes profesionales, todos ellos procedentes de Miembros que carecían de representación profesional en la Secretaría, se incorporarían a la Organización a principios de enero de 2018. El Consejo General tomó nota de la declaración formulada.

## **30 CENTRO DE COMERCIO INTERNACIONAL UNCTAD/OMC (WT/GC/M/170)**

30.1. En la reunión de noviembre, el Consejo General examinó un informe del Grupo Consultivo Mixto del Centro de Comercio Internacional UNCTAD/OMC sobre su quincuagésima primera reunión (ITC/AG(LI)/268), que había sido examinado inicialmente por el Comité de Comercio y Desarrollo en su reunión de 15 de noviembre, en la que había sido presentado por la Presidenta del Grupo Consultivo Mixto, Embajadora Frances Lisson (Australia). El Director General Adjunto Agah, en nombre del Presidente del CCD, formuló una declaración sobre el examen del informe por el Comité. Hicieron uso de la palabra los representantes del Canadá, el Pakistán y Montenegro. El Consejo General tomó nota de la declaración formulada por el Presidente del CCD y de las demás declaraciones, y adoptó el informe del Grupo Consultivo Mixto.

## **31 EXAMEN DE LAS ACTIVIDADES DE LA OMC (WT/GC/M/170)**

31.1. En la reunión de noviembre, el Consejo General examinó los informes anuales correspondientes a 2017 elaborados por los órganos de la OMC en cumplimiento de la Decisión relativa al procedimiento para una revista general anual de las actividades de la OMC y para la presentación de informes en la OMC, que figura en el documento WT/L/105.

31.2. El Consejo General tomó nota de la declaración formulada, adoptó el informe del Comité de Comercio y Desarrollo distribuido con las firmas WT/COMTD/96 y WT/COMTD/96/Corr.1 (en inglés solamente), tomó nota de los informes de los demás órganos de la OMC, incluidos los de los órganos establecidos en virtud de los Acuerdos Comerciales Plurilaterales, distribuidos con las firmas WT/DSB/74, WT/TPR/407, G/L/1204, S/C/53, IP/C/80, WT/CTE/24, WT/BOP/R/115, WT/BFA/170, WT/REG/27, WT/WGTDF/16, WT/WGTTT/19, GPA/145 y GPA/145/Corr.1 (en inglés solamente), y WT/L/1016, y acordó remitir los informes a la Undécima Conferencia Ministerial.

---

<sup>19</sup> La decisión figura en el documento WT/L/1015.

31.3. A continuación, el Consejo General adoptó su proyecto de informe anual correspondiente a 2017 (WT/GC/W/736), en el entendimiento de que la Secretaría haría los ajustes necesarios para incluir los asuntos examinados en la reunión en curso, y acordó remitirlo a la Undécima Conferencia Ministerial.

## **32 NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR GENERAL (WT/GC/M/166)**

32.1. En octubre de 2016, el Presidente informó a los Miembros mediante una comunicación de que de conformidad con los Procedimientos para el nombramiento de los Directores Generales, adoptados por el Consejo General en diciembre de 2002 (WT/L/509), el proceso de nombramiento del Director General se iniciaría el 1º de diciembre de 2016. Los Miembros tendrían plazo hasta el 31 de diciembre de 2016 para presentar candidatos. También recordó que el Director General había anunciado en la reunión de julio de 2016 su disponibilidad para un segundo mandato si los Miembros lo consideraban útil. De conformidad con los Procedimientos, habría de adoptarse una decisión sobre el nombramiento de un nuevo Director General a más tardar el 31 de mayo de 2017.

32.2. En la reunión de febrero, el Presidente recordó que, en consonancia con los Procedimientos para el nombramiento de los Directores Generales (WT/L/509), el proceso de nombramiento del próximo Director General se había iniciado el 1º de diciembre de 2016 con una notificación que, en su condición de Presidente del Consejo General, él mismo había dirigido a los Miembros para comunicarles que tenían de plazo hasta el 31 de diciembre para proponer candidatos. Con arreglo a los Procedimientos, había informado pues a los Miembros, en una comunicación cuya distribuida con la signatura JOB/GC/109, de fecha 3 de noviembre de 2016, de la candidatura del Sr. Azevêdo, actual Director General, que antes del inicio del proceso le había notificado formalmente su intención de solicitar su confirmación en el cargo para un nuevo mandato. Como se anunciaba en su comunicación distribuida con la signatura WT/GC/INF/20, al final del plazo para la presentación de candidaturas, el 31 de diciembre de 2016, no había recibido ninguna otra candidatura. En su comunicación había anunciado también que mantendría consultas con los Miembros sobre las siguientes etapas del proceso. En sus consultas, los Miembros habían expresado un apoyo generalizado al nombramiento del Sr. Azevêdo para un segundo mandato y habían manifestado su disposición a acelerar el proceso de manera que el nombramiento del Director General pudiera tener lugar sin demoras, para que él y todos los Miembros pudieran centrarse plenamente en el proceso preparatorio de la Undécima Conferencia Ministerial. Por consiguiente, el 6 de febrero había enviado un fax en el que dejaba clara su intención de abordar la cuestión del nombramiento del Director General en la reunión formal de febrero del Consejo General. En la misma comunicación, había dado a los Miembros la oportunidad de presentarle observaciones, si así lo deseaban. El 27 de febrero, los Miembros habían podido reunirse formalmente con el Sr. Azevêdo y escuchar su presentación, a la que había seguido una sesión de preguntas y respuestas.<sup>20</sup> Según el Presidente, seguía habiendo claramente un apoyo generalizado al nombramiento del Sr. Azevêdo para un segundo mandato.

32.3. En consecuencia, el Presidente propuso formalmente que el Consejo General acordara nombrar al Sr. Roberto Azevêdo Director General de la OMC para un segundo mandato de cuatro años, que comenzaría el 1º de septiembre de 2017. El Consejo General así lo acordó.

32.4. El Presidente, en nombre del Consejo General, felicitó al Sr. Azevêdo por su nombramiento para un segundo mandato. Hicieron uso de la palabra el Director General y los representantes de Marruecos (Grupo Africano), Camboya (PMA), el Reino de la Arabia Saudita (Grupo Árabe), Rwanda (ACP), Guatemala (EPV), el Brasil (GRULAC), Filipinas (ASEAN), la República Dominicana (Grupo Informal de Países en Desarrollo), el Pakistán, la India, Uganda, la República de Moldova, Montenegro, Sri Lanka, Kenya, Jamaica, Benin, el Paraguay, los Estados Unidos, el Chad, China, Colombia, Chile, Nueva Zelandia, la Argentina, la Unión Europea, Nigeria, el Estado Plurinacional de Bolivia y Nepal. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.

---

<sup>20</sup> La presentación del Sr. Azevêdo, así como las preguntas formuladas y las respuestas dadas, figuran en el anexo del acta de la reunión de febrero (WT/GC/M/166).

### **33 NOMBRAMIENTO DE LOS PRESIDENTES DE LOS ÓRGANOS DE LA OMC (WT/GC/M/166, WT/GC/M/167, WT/GC/M/169 y WT/GC/M/170)**

33.1. En la reunión de febrero, el Presidente informó de que, de conformidad con las directrices para el nombramiento de presidentes de los órganos de la OMC adoptadas por el Consejo General en 2002 (WT/L/510) y las medidas prácticas conexas para mejorar su aplicación (JOB/GC/22), él, junto con el Presidente en funciones del Órgano de Solución de Diferencias, Embajador Xavier Carim (Sudáfrica), y el Embajador Jonathan Fried (Canadá), antiguo Presidente del Consejo General, había celebrado consultas sobre una lista de candidatos para el nombramiento de presidentes de los órganos ordinarios incluidos en los grupos 1, 2, 4 y 5 del anexo de las directrices. Durante el proceso, y dada la coincidencia temporal de las vacantes en dos órganos de negociación, se habían celebrado también consultas acerca de los nuevos Presidentes del Órgano de Solución de Diferencias en Sesión Extraordinaria y del Comité de Agricultura en Sesión Extraordinaria. El Presidente expresó su agradecimiento al Embajador Carim y al Embajador Fried por su ayuda.

33.2. El Presidente presentó un informe relativo a las consultas que había celebrado sobre el ejercicio anual de nombramiento de los presidentes de los órganos ordinarios de la OMC y de los dos órganos de negociación cuyas presidencias estaban vacantes, es decir, el Comité de Agricultura en Sesión Extraordinaria y el OSD en Sesión Extraordinaria. En particular, recordó las dificultades que se habían planteado en relación con la presidencia del Comité de Agricultura en Sesión Extraordinaria, que habían dado lugar a una situación de estancamiento no solo en el propio Comité de Agricultura en Sesión Extraordinaria, sino también en lo referente a la lista de candidatos para los órganos ordinarios, con excepción del Consejo General y el OSD. Destacó la gravedad de la situación e instó a los Miembros a que encontraran urgentemente una solución. Acto seguido, pasó a referirse a los Presidentes del Consejo General y del OSD: para el Consejo General, el Excmo. Sr. Xavier Carim (Sudáfrica) y, para el Órgano de Solución de Diferencias, el Excmo. Sr. Junichi Ihara (Japón). El Consejo General tomó nota de la lista de candidatos a las presidencias del Consejo General y el Órgano de Solución de Diferencias, suspendió el examen del resto del punto del orden del día e indicó que reanudaría la reunión para volver a ocuparse de él en el momento apropiado.

33.3. En la reunión reanudada el 7 de abril, el Presidente informó sobre sus consultas<sup>21</sup> y dijo que, según la información que había recibido, no había oposición a la lista que había presentado en una reunión informal celebrada justo antes de reanudar la reunión ordinaria. Por consiguiente, los Miembros podrían estar en disposición de aceptar la lista que se había presentado. Solo seguía vacante la presidencia del Grupo de Trabajo sobre Comercio, Deuda y Finanzas. Se necesitarían más tiempo y consultas adicionales para cubrir ese puesto.

33.4. Sobre la base de esas consultas, hubo consenso sobre la siguiente lista de nombres para los dos grupos de negociación:

Comité de Agricultura en Sesión Extraordinaria	Excmo. Sr. Stephen Ndungu Karau (Kenya)
Órgano de Solución de Diferencias en Sesión Extraordinaria	Excmo. Sr. Coly Seck (Senegal)

33.5. Sobre la base de esas consultas, hubo consenso sobre la lista de nombres para los siguientes órganos ordinarios:

Órgano de Examen de las Políticas Comerciales	Excmo. Sr. Juan Carlos González (Colombia)
Consejo del Comercio de Mercancías	Excmo. Sr. Kyonglim Choi (República de Corea)

<sup>21</sup> El informe se recoge en el párrafo 8.37 del documento WT/GC/M/166.

Consejo del Comercio de Servicios	Excmo. Sr. Julian Braithwaite (Reino Unido)
Consejo de los ADPIC	Sra. Irene B.K. Young (Hong Kong, China)
Comité de Comercio y Desarrollo	Excmo. Sr. Taonga Mushayavanhu (Zimbabwe)
Comité de Restricciones por Balanza de Pagos	Excmo. Sr. Tudor Ulianoschi (República de Moldova)
Comité de Asuntos Presupuestarios, Financieros y Administrativos	Excmo. Sr. Peter Brňo (República Eslovaca)
Comité de Comercio y Medio Ambiente	Excma. Sra. Zhanar Aitzhanova (Kazajstán)
Comité de Acuerdos Comerciales Regionales	Excmo. Sr. Walid Doudech (Túnez)
Grupo de Trabajo sobre Comercio y Transferencia de Tecnología	Excma. Sra. Zorica Marić-Djordjević (Montenegro)
Comité de Facilitación del Comercio	Excmo. Sr. Daniel Blockert (Suecia)

33.6. El Presidente invitó formalmente al Consejo General a que tomara nota de su declaración y del consenso existente respecto de la lista de candidatos para el nombramiento de los presidentes que acababa de anunciar en la reunión informal, con inclusión de los Presidentes del Comité de Agricultura en Sesión Extraordinaria y del Órgano de Solución de Diferencias en Sesión Extraordinaria. El Consejo General así lo acordó.

33.7. Los nombramientos para los órganos ordinarios tendrían la duración de un año, de conformidad con la norma general establecida en las directrices. Los órganos de la OMC correspondientes darían carácter formal a esos nombramientos en sus próximas reuniones de 2017. En lo referente al Comité de Facilitación del Comercio, a partir del próximo proceso de nombramiento las consultas sobre su presidencia se celebrarían a nivel del CCM, dado que el Comité se había convertido en un órgano subsidiario de dicho Consejo al entrar en vigor el AFC. Con respecto a las consultas para cubrir el cargo de Presidente del Grupo de Trabajo sobre Comercio, Deuda y Finanzas, el Comité de Selección comunicaría las siguientes etapas a los Miembros a su debido tiempo. El Presidente también formuló una declaración sobre las consultas relativas a las presidencias de los órganos subsidiarios del CCM y del CCS, de conformidad con las directrices pertinentes, que habrían de dirigir el Presidente entrante del CCM y el Presidente saliente del CCS. Hicieron uso de la palabra los representantes del Taipei Chino y Zimbabwe. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.

33.8. En la reunión de mayo, el Presidente facilitó a los Miembros información actualizada sobre las consultas relativas a la presidencia del Grupo de Trabajo sobre Comercio, Deuda y Finanzas. Dijo que una delegación había manifestado interés en presidir el Grupo y que el Comité de Selección estaba celebrando consultas con los coordinadores de grupo sobre esa manifestación de interés. El Presidente informaría a los Miembros a su debido tiempo. El Consejo General tomó nota de la declaración formulada.<sup>22</sup>

<sup>22</sup> Tras el informe del Presidente, el Comité de Selección continuó sus consultas. El 1º de junio, el Presidente envió un fax a todas las delegaciones para informarlas de que, a la luz de las consultas del Comité de Selección, entendía que las delegaciones podían acordar el nombramiento del Sr. Asi Yosef (Israel) como Presidente del Grupo de Trabajo sobre Comercio, Deuda y Finanzas. Propuso que, si no recibía observaciones ni objeciones a ese entendimiento, el Grupo de Trabajo sobre Comercio, Deuda y Finanzas nombrara al Sr. Yosef en su siguiente reunión formal. El 9 de junio, el Presidente envió otro fax en el que se informaba a las delegaciones de que, tras celebrar nuevas consultas, estaba en condiciones de indicar que

33.9. En la reunión de octubre, el Presidente invitó a los coordinadores de grupo a que iniciaran consultas con sus representados sobre el proceso de nombramiento de presidentes de los órganos de la OMC en 2018. El Consejo General tomó nota de la declaración formulada.

33.10. En la reunión de noviembre, el Presidente dijo que, conforme a las directrices para el nombramiento de presidentes de los órganos de la OMC (WT/L/510) y a las medidas prácticas para mejorar su aplicación (JOB/GC/22), iniciaría el proceso de selección para el nombramiento de los presidentes de los órganos de la OMC incluidos en los grupos 1, 2, 4 y 5 del anexo de las directrices. Con arreglo al párrafo 7.1 b) de las directrices, le asistirían en ese proceso el Embajador Junichi Ihara (Japón), Presidente del Órgano de Solución de Diferencias en funciones, y el Embajador Harald Neple (Noruega), antiguo Presidente del Consejo General. El Consejo General tomó nota de la declaración, formulada de conformidad con las directrices para el nombramiento de presidentes.

### **34 ELECCIÓN DEL PRESIDENTE (WT/GC/M/166)**

34.1. En la reunión de febrero, el Presidente, en su condición de Presidente saliente del Consejo General, hizo una declaración. A continuación, el Consejo General eligió Presidente por unanimidad al Excmo. Sr. Xavier Carim (Sudáfrica).

34.2. Hicieron uso de la palabra el Director General, el nuevo Presidente y los representantes de Marruecos (Grupo Africano), el Reino de la Arabia Saudita (Grupo Árabe), Rwanda, el Brasil (GRULAC), Uganda, Kenya, el Camerún, la República Dominicana (Grupo Informal de Países en Desarrollo), Camboya (PMA) y el Irán (observador). El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.

---